Servicio de Impuestos Internos

Y. M. S

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 16-10-2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14911 000245

Contribuyente: COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALIGANT LIMITADA
Representante Legal: [redacted]
[redacted]
Domicilio: (SUCURSAL) SAN JUAN 473, MACHALI
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: 76260106-0

R.U.T. N°: [redacted]

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGA DOCUMENTO LEGAL POR LA VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS A PETICION DE LOS FUNCIONARIOS EMITE BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS 20291 EN RECONOCIMIENTO DE LA INFRACCIÓN INFRACCIÓN CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806035929.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **$375390** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **$125130** y **CONDÓNASE 4** días de la sanción de clausura, aplicándose **2** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 30-10-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio:	1248840
Monto de la operación:	125130
Fecha de la Infracción:	06-10-2018
Días activo:	LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO
Calificación:	GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	$ 375390	6
Condonación	$ 250260	4
Sanción Aplicada	$ 125130	2

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:	0
Fecha inicio clausura:	05-11-2018
Fecha término clausura:	07-11-2018

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121348104, Ley 2445
FECHA 16 OCT 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE OFICINA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE